

CÓDIGO BUENAS PRÁCTICAS

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO UFV

Índice

01. INTRODUCCIÓN Y OBJETO	2
02. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
03. PRINCIPIOS RECTORES/GENERALES	2
04. LA ESCUELA DE DOCTORADO Y SUS ÓRGANOS	3
05. ROLES Y COMPROMISOS (PRINCIPIOS Y EXIGENCIAS/PERFIL)	3
A. Doctorandos	3
B. Directores	5
C. Tutores	7
D. Comisiones Académicas	7
E. Personal de administración y servicios	8
06. COMPROMISO DOCUMENTAL	8
07. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORADO	8
08. GESTIÓN DE CONFLICTOS	9
09. ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN	9
10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS	9
11. MOVILIDAD Y DESARROLLO PROFESIONAL	9
12. CLÁUSULAS FINALES	9

01. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El presente Código de Buenas Prácticas tiene como objetivo establecer un marco de referencia común para todos los integrantes de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Francisco de Vitoria (EIDUFV). Su finalidad es garantizar la calidad, la integridad y la transparencia en el desarrollo de la actividad investigadora, la formación doctoral y el acompañamiento institucional a lo largo del proceso.

El Código de Buenas Prácticas se concibe como una herramienta ética y práctica que permite alinear las actuaciones individuales y colectivas con los valores y principios institucionales y la misión de la EIDUFV, asegurando un entorno de trabajo respetuoso, inclusivo, profesional y orientado a la excelencia científica y académica.

Este documento complementa la normativa nacional vigente, así como las políticas de calidad, igualdad, ética y sostenibilidad de la Universidad Francisco de Vitoria. El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por dicha Escuela. Su **observancia** será tenida en cuenta en los procesos de supervisión, evaluación y resolución de conflictos que puedan surgir durante el desarrollo de los estudios de doctorado.

02. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Buenas Prácticas será de aplicación a todas las personas que intervienen en el desarrollo de los programas de doctorado, con independencia de su naturaleza jurídica, modalidad de vinculación o país de origen.

Incluye a doctorandos matriculados en cualquier programa, tutores y directores de tesis, investigadores colaboradores, personal de administración y servicios (PAS), miembros de las comisiones académicas y del Comité de Dirección de la Escuela.

03. PRINCIPIOS RECTORES/GENERALES

La actividad doctoral se basa en un conjunto de principios fundamentales que deben inspirar toda conducta académica, investigadora y profesional. Estos principios, alineados con la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores, son:

- Compromiso con la **calidad científica y académica** y la **mejora continua**: aspirar a la excelencia en los resultados y procesos formativos, y fomentar la autoevaluación, la innovación y la actualización metodológica.
- Respeto a los **principios éticos** de la investigación: actuar con integridad, honestidad, transparencia, imparcialidad y rigor en todas las fases del proceso investigador.
- Responsabilidad en el cumplimiento de normas y plazos.
- Fomento de la **transparencia**, la **equidad** y la **no discriminación**: promover un entorno libre de discriminación por razón de género, edad, nacionalidad, orientación sexual, ideología, condición social o económica, o capacidades.
- Reconocimiento de la **autoría** y la **propiedad intelectual e industrial**: proteger los datos, la propiedad intelectual y los materiales de investigación conforme a la legislación vigente.

- **Colaboración y respeto mutuo:** mantener relaciones profesionales basadas en la escucha activa, la empatía, la cortesía y la corresponsabilidad.
- Resolución dialogada y eficaz de los conflictos.
- Movilidad

04. LA ESCUELA DE DOCTORADO Y SUS ÓRGANOS

La Escuela de Doctorado coordina y supervisa la calidad de la formación doctoral. Sus órganos, entre ellos el Comité de Dirección, las Comisiones Académicas y el equipo de gestión, son responsables de velar por el cumplimiento de este Código, garantizando el buen funcionamiento de los programas, la transparencia y la correcta aplicación de las normas.

La UFV y la EIDUFV velarán por crear un entorno de trabajo y formación estimulante que ofrezca instalaciones y equipos adecuados, además de posibilidades como la colaboración a distancia a través de redes de investigación. Las instalaciones y equipamientos deberán ser adecuados tanto en materia de salud y seguridad para llevar a cabo la investigación como a la calidad de los resultados que se obtengan.

La EIDUFV velará porque los diferentes sectores implicados puedan participar en los órganos de consulta o decisión. A estos efectos, los doctorandos formarán parte de las comisiones de Garantía de Calidad, así como de los Órganos de Gobierno, según la normativa de las universidades integrantes de la EIDUFV.

05. ROLES Y COMPROMISOS (PRINCIPIOS Y EXIGENCIAS/PERFIL)

a. Doctorandos

Se considera doctorando o estudiante de doctorado quien haya sido admitido en un programa de doctorado gestionado por la EIDUFV y se haya matriculado en el mismo.

Los doctorandos, que tendrán la consideración de personal investigador en formación, deben asumir activamente su proceso de formación, cumpliendo con los compromisos académicos y administrativos, respetando los principios éticos y colaborando de forma regular con su equipo de supervisión. Su principal responsabilidad es la de adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de su tesis doctoral y las recogidas en la normativa vigente y del programa en el que está matriculado.

El doctorando, al aceptar su participación en un programa de investigación, asume un compromiso integral que va más allá del desarrollo individual. Esta responsabilidad implica, en primer lugar, el compromiso de finalizar la Tesis Doctoral en los plazos establecidos. No se trata únicamente de una obligación personal, sino también de una deuda ética con la sociedad que confía en su capacidad para generar conocimiento con potencial de retorno social. Además, existe un compromiso claro con el director o codirectores de tesis, quien no solo guía el proceso formativo, sino que también dedica tiempo y experiencia al desarrollo académico del doctorando. Por ello, se espera de estos una actitud proactiva, puntualidad en reuniones y entregas, y cumplimiento riguroso del plan de trabajo, así como la participación en estancias, seminarios y cursos que refuercen su formación investigadora.

Del mismo modo, se espera del doctorando una conducta guiada por principios éticos firmes, alineados con los principios de la UFV y la comunidad científica. Esto implica una actitud inequívoca frente a prácticas como el plagio, la apropiación indebida del trabajo ajeno, la negligencia en las

obligaciones de dedicación o el uso fraudulento de información compartida por el equipo de investigación. Toda publicación derivada de su trabajo deberá contar con la aprobación de su dirección, especialmente si está vinculada a investigaciones del grupo en el que participa. El rigor, la honestidad y la responsabilidad no son valores accesorios, sino la base misma sobre la que se construye el quehacer doctoral y su contribución al conocimiento colectivo.

Son derechos de los doctorandos

Los estudiantes de doctorado tienen los mismos derechos que el resto de los estudiantes universitarios de la UFV, de conformidad con lo establecido en la legislación general y en los programas de Doctorado.

En particular, los estudiantes de doctorado tienen los siguientes derechos específicos:

- a) Recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social.
- b) Contar con un tutor que oriente su proceso formativo y un director y, en su caso codirector, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral.
- c) Que la UFV y la EIDUFV promuevan en sus programas de tercer ciclo la integración de los doctorandos en grupos y redes de investigación.
- d) Conocer la carrera profesional y que la UFV promueva en sus programas oportunidades de desarrollo de la carrera investigadora.
- e) Participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
- f) Contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual e industrial a partir de los resultados de la Tesis Doctoral y de los trabajos de investigación previos en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- g) Aparecer como coautor en aquellos trabajos, artículos o comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que haya participado de manera relevante.
- h) Ser considerados, en cuanto a derechos de representación en los órganos de gobierno de las universidades, como personal investigador en formación, de conformidad con lo que se establezca en la legislación en materia de ciencia e investigación.
- i) Participar en el seguimiento de los programas de Doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente.
- j) Ser tratados con igualdad de derechos y deberes con independencia del Programa de Doctorado en el que se encuentren matriculados.
- k) Ser evaluados conforme a criterios públicos, objetivos, transparentes y preestablecidos.
- l) Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la legislación general y en los Programas de los Doctorados.

Son deberes de los doctorandos

Los estudiantes de doctorado tienen los mismos deberes que el resto de los estudiantes universitarios de la Universidad Francisco de Vitoria, de conformidad con lo establecido en la legislación general y en los programas de Doctorado.

En particular, los estudiantes de doctorado tienen los siguientes deberes específicos:

- a) Firmar el compromiso documental de supervisión de su actividad, en la forma que establezca la Universidad.
- b) Integrarse plenamente en el proyecto asignado para su formación.
- c) Seguir los consejos y recomendaciones del tutor y/o director, informarle de sus posibles iniciativas y del avance de sus resultados y comunicar, cuanto antes, las dificultades que encuentre en el desarrollo de su trabajo.
- d) Informarse y seguir las normas y procedimientos de seguridad, así como respetar la Guía de buenas prácticas en investigación.
- e) Participar en aquellas actividades científicas, foros de discusión, seminarios, congresos, etc. relacionadas con el desarrollo de su trabajo y que deberán quedar reflejadas en su documento de actividades.
- f) Reconocer la contribución de su supervisor y codirector si lo hubiese en la divulgación oral o escrita de los resultados de su tesis doctoral.
- g) Cumplir las normas y condiciones relativas a la publicación, la autoría, la propiedad intelectual e industrial y los derechos de autor.
- h) Guardar la debida confidencialidad sobre el desarrollo de su trabajo investigador, mantener en secreto la información obtenida y utilizarla única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.
- i) Respetar, valorar y, en su caso, realizar las labores necesarias de gestión y administración ligadas a la actividad investigadora.
- j) Hacer un buen uso de los medios materiales e instalaciones que la Universidad Francisco de Vitoria pone a su disposición.
- k) Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general y en los programas de Doctorado.

b. Directores

El director o directores son responsables de la calidad científica del proyecto y del acompañamiento continuo del doctorando para asegurar una formación doctoral de excelencia. Deben promover entornos seguros, colaborativos y formativos, fomentar la publicación de resultados y actuar con rigor ético. Asume un compromiso formativo y ético con el desarrollo académico, profesional y humano del doctorando.

La figura del director de tesis desempeña un papel central en el proceso de formación doctoral, actuando como guía académico, mentor intelectual y figura de referencia en la trayectoria investigadora del doctorando. Su función principal es acompañar el desarrollo de la tesis desde una perspectiva científica y metodológica, asegurando la coherencia, el rigor y la originalidad del trabajo. Esto implica colaborar en la definición del tema, supervisar la planificación y ejecución del proyecto, y ofrecer una retroalimentación crítica y constructiva a lo largo de las distintas etapas. Más allá del contenido, el director debe velar porque el doctorando adquiera competencias investigadoras, fomentando su autonomía progresiva y su integración en la comunidad científica, tanto a nivel nacional como internacional.

Se espera, además, que el director de tesis mantenga una comunicación regular y clara con el doctorando, promoviendo un entorno de trabajo profesional, respetuoso y estimulante. Es

responsable de establecer un plan de trabajo realista y de hacer seguimiento de su cumplimiento, así como de facilitar el acceso a redes de investigación, oportunidades de movilidad y espacios de formación complementaria. También debe orientar en aspectos éticos y deontológicos, garantizando que el trabajo se desarrolle bajo principios de integridad científica.

Derechos de los directores de tesis

Son derechos de los directores de tesis:

- a) La plena integración en la estructura y actividades de la EIDUFV, de acuerdo con la normativa definida en los reglamentos de cada uno de los programas de doctorado.
- b) Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la legislación general y en los Programas de los Doctorados.

Deberes de los directores de tesis

Son deberes de los directores de tesis:

- a) Acompañar y asesorar al doctorando durante todo el desarrollo de su tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el de formación personal.
- b) Será responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.
- c) Facilitar al doctorando los medios y el entorno científico adecuado.
- d) Ser coherente con las tareas encomendadas al doctorando, de manera que éstas estén exclusivamente relacionadas con su condición de investigador en formación.
- e) Velar por que sus doctorandos sigan, en todo momento, prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional. Asimismo, velar por que sus doctorandos adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.
- f) Velar por que sus doctorandos conozcan los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación y que se soliciten todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o acceder a los recursos proporcionados.
- g) Velar porque los doctorandos conozcan y cumplan con las condiciones relativas a la publicación, la autoría y la propiedad intelectual y derechos de autor.
- h) Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad.
- i) Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando (DAD).
- j) Informar y avalar, periódicamente, el plan de investigación (PI) y el plan de formación personal (PFP) de sus doctorandos.
- k) Informar favorablemente la Tesis Doctoral.
- l) Estimular al doctorando para la realización de acciones de movilidad.
- m) Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general y en los Programas de los Doctorados.

c. Tutores

Aseguran la adecuación del proceso formativo del doctorando al programa y supervisan el progreso académico en coordinación con el director.

El tutor de tesis cumple una función complementaria y diferenciada respecto al director, centrada principalmente en el acompañamiento académico y administrativo del doctorando dentro del programa de doctorado. Su papel consiste en velar por la adecuada integración del doctorando en la estructura académica del programa, asegurando que se cumplen los requisitos formales, los plazos y los compromisos establecidos por la EIDUFV. Actúa como figura de referencia institucional, facilitando la comunicación entre el doctorando, la comisión académica y otros actores implicados en su formación. También colabora en la orientación general del itinerario formativo del estudiante, ayudándolo a planificar actividades de investigación, formación transversal y movilidad.

Además, se espera del tutor una actitud proactiva en la supervisión del progreso global del doctorando, interviniendo cuando sea necesario para resolver dificultades o conflictos que puedan surgir en el proceso. Su función es clave para garantizar la calidad del seguimiento académico. El tutor debe fomentar un desarrollo formativo equilibrado, velando por el cumplimiento de los criterios éticos, la calidad del entorno de investigación y la coherencia entre el proyecto doctoral y los objetivos del programa.

Derechos de los tutores

Son derechos de los tutores:

- a) La plena integración en la estructura y actividades de la EIDUFV, de acuerdo con la normativa definida en este reglamento para los planes de doctorado de la misma.
- b) Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la legislación general y en los programas de Doctorado.

Deberes de los tutores

Son deberes de los tutores:

- a) Asistir a sus doctorandos en su proceso de formación, facilitando la información, orientación y recursos para el aprendizaje.
- b) Facilitar la configuración del itinerario curricular de sus doctorandos.
- c) Velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- d) Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad.
- e) Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando (DAD).
- f) Informar y avalar, periódicamente, el plan de investigación (PI) y el plan de formación personal (PFP) de sus doctorandos.
- g) Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general y en los programas de Doctorado.

d. Comisiones Académicas

La Comisión Académica del programa de doctorado es el órgano responsable de velar por la calidad, el seguimiento y el desarrollo adecuado del proceso formativo de los doctorandos. Entre sus

funciones principales se encuentran la admisión al programa, la asignación o modificación del director y tutor, la evaluación anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, así como la autorización de prórrogas, bajas temporales o cambios en el proyecto de tesis. Además, actúa como instancia de resolución en situaciones de conflicto o incidencias académicas que no hayan podido solucionarse a nivel individual o de dirección. Se espera de la Comisión una actuación imparcial, rigurosa y transparente, fundamentada en criterios académicos y en el respeto a los derechos y deberes tanto del doctorando como del equipo investigador. Su labor es clave para garantizar la coherencia del programa y el cumplimiento de los estándares de calidad científica, formativa y ética en el ámbito del doctorado.

e. Personal de administración y servicios

El personal de administración y servicios (PAS) de la EIDUFV desempeña un papel fundamental en el soporte operativo y administrativo del proceso formativo del doctorando necesario para la correcta tramitación, coordinación y seguimiento de los programas de doctorado. Su labor garantiza el buen funcionamiento de los procedimientos institucionales, facilitando la gestión de la matrícula, la tramitación de becas o contratos, el seguimiento del documento de actividades del doctorando (DAD) y la gestión del plan de investigación, entre otros aspectos clave. Este personal actúa como punto de enlace entre los doctorandos, los equipos académicos y los órganos administrativos, ofreciendo información clara, actualizada y accesible sobre los requerimientos normativos, los plazos y los procedimientos establecidos por la universidad y los marcos legales vigentes.

Además de su función técnica, se espera del PAS una actitud profesional basada en la eficiencia, la atención personalizada y la disposición a resolver dudas o incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del doctorado. Su trabajo contribuye de manera decisiva a generar un entorno institucional ordenado, transparente y propicio para la actividad investigadora. La calidad del acompañamiento administrativo incide directamente en la experiencia académica del doctorando, por lo que el compromiso, la fiabilidad y la buena comunicación por parte del PAS son esenciales para garantizar una gestión eficaz y una trayectoria doctoral fluida.

06. COMPROMISO DOCUMENTAL

Todos los actores implicados deben firmar el Compromiso Documental de Supervisión, que explicita las obligaciones del doctorando, tutor, director y de la EIDUFV, conforme a la normativa vigente y al presente Código.

07. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORADO

La supervisión de la tesis doctoral requiere una relación fluida y regular entre el doctorando y su equipo de supervisión. El seguimiento se realizará a través del documento de actividades del doctorando (DAD) y del plan de investigación (PI), con evaluaciones periódicas por parte de la comisión académica correspondiente.

Antes de finalizar el primer año, cada doctorando debe elaborar, junto con su director y con el aval de su tutor, un Plan de Investigación que describa el proyecto doctoral, sus objetivos, la metodología propuesta, los recursos necesarios y una planificación temporal para su desarrollo. Este documento, que puede revisarse y actualizarse a lo largo del programa, debe ir acompañado de un Plan de Formación Personal en el que se recojan las actividades formativas previstas (cursos, seminarios, estancias, etc.) orientadas a complementar la formación investigadora del doctorando.

08. GESTIÓN DE CONFLICTOS

Durante el desarrollo de la tesis doctoral, pueden surgir conflictos relacionados con la orientación científica, los plazos de trabajo, la comunicación entre el doctorando y su director o tutor, o con las condiciones del entorno académico. La resolución de estos conflictos requiere de una actitud dialogante y proactiva por parte de todos los implicados, basada en el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones razonables. Estos conflictos deben ser abordados, en primera instancia, mediante procedimientos de carácter informal. Cuando el conflicto no pueda resolverse en el ámbito inmediato, se desarrollarán procesos formales y se recurrirá a los cauces institucionales previstos. Estos cauces tienen dos niveles:

- La mediación interna a través del coordinador del programa y la Comisión Académica.
- Si persiste el conflicto, intervendrá la Dirección de la Escuela para su resolución formal

09. ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Toda actividad investigadora debe regirse por principios de honestidad, rigor, respeto y responsabilidad. Se rechazan las malas prácticas como el plagio, la manipulación de datos o el incumplimiento de la normativa sobre bioética, protección de datos y experimentación con seres humanos o animales.

010. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

El reconocimiento de la autoría debe ajustarse a la contribución efectiva. Se promoverá la difusión científica, el acceso abierto y la transferencia de conocimiento, respetando siempre los derechos de propiedad intelectual e industrial.

011. MOVILIDAD Y DESARROLLO PROFESIONAL

La Escuela de Doctorado fomenta la movilidad nacional e internacional, así como la participación en redes científicas. Se apoyará el desarrollo profesional del doctorando, tanto en el ámbito académico como en otros sectores.

012. CLÁUSULAS FINALES

Este Código se revisará periódicamente para su actualización. El incumplimiento de sus disposiciones podrá conllevar medidas académicas o disciplinarias, según la normativa de la Universidad. Este documento debe ser conocido y aceptado por todos los miembros de la comunidad de la Escuela Internacional de Doctorado.

